



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva (H), veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : REDUCCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE : LUIS ANGEL ROJAS PEREIRA
DEMANDADO : ERIKA ANDREA VELASQUEZ LANCHEROS
RADICADO : 410013110001-2012-00286 00

Encuentra este Despachó que mensualmente la parte demandante solicita la autorización en el portal del Banco Agrario de Colombia de la cuota mensual alimentaria, en razón a que la pagaduría retenedora, viene realizando las consignaciones de forma incorrecta; situación que es evidente conforme los reportes que arroja dicha entidad bancaria; por tanto, este Despacho considera a fin de corregir dicha falencia, **OFICIAR** a la **TESORERIA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, para que en lo sucesivo las consignaciones por concepto de alimentos sean realizadas de forma correcta a la cuenta del Juzgado No. **410012033001**, indicando los veintitrés (23) dígitos del expediente es decir **41001311000120120028600**, a nombre de la demandante **ERIKA ANDREA VELASQUEZ LANCHEROS**, portadora de la c.c.No. 36311044 de Neiva.

Igualmente debe reiterarse a dicha pagaduría que la cuota mensual alimentaria con el incremento de ley para el presente año, es de \$ 450.329, 00 pesos.

Por Secretaria, procédase de conformidad. En firme la presente decisión y una vez se libren las comunicaciones respectivas, vuelvan las diligencias al archivo del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez